JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 630014003006-2021-00131-00

En atención al memorial visible a orden número 89 del expediente digital, el Despacho encuentra que la petición del representante legal de la empresa DAFUBA S.A.S.[1], quien funge como secuestre dentro del presente asunto, es procedente, y en consecuencia se accederá a lo solicitado.

Por lo anterior, teniendo de presente la Resolución No. DESAJARR23-299 del 31 de marzo de 2023, por medio de la cual conforma la nueva lista de auxiliares de justicia para el distrito de Armenia y Administrativo del Quindío; en reemplazo del actual secuestre, se nombra a AUXIALIANZA S.A.S / RUTH DANIELA ABRIL, quien se puede localizar en la CALLE 67 No. 29 - 39 de Bogotá, teléfono 3027365936 y al correo electrónico auxialianza.sas@gmail.com. En tal sentido, envíese la comunicación correspondiente al nuevo secuestre y al saliente.

El secuestre relevado deberá realizar la entrega del bien dejado bajo su custodia al nuevo secuestre y rendir cuentas comprobadas de su gestión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 024 del 21 de febrero de 2024)

EAPC.

(13Trabajados)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

[1] Secuestre saliente: Dany832@hotmail.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be62e5b6e46b278375301d23837cc33f2f208c061c5e5dc8005fa6992fcd9bda**
Documento generado en 20/02/2024 12:12:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica